



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPTE.
07/22.**

En El Álamo, siendo las 13,00 horas del día **29 de SEPTIEMBRE de 2022**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial en primera convocatoria, los siguientes señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

El acceso público en tiempo real de los ciudadanos a la sesión se garantiza mediante su retransmisión en directo vía streaming a través de la aplicación “YOUTUBE,,.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES PRESENTES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA, D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ, D. RICARDO JESÚS MARTÍN MARTÍN, D.OSCAR MIGUEL TARDÓN DELGADO, D^a MARÍA DEL MAR BENITO RUFO, D^aLAURA CATALINA SILVA ALVES, D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA, D^a MARÍA LOUREIRO GONZÁLEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** anunció que, antes de comenzar el debate de los asuntos, se guardará un respetuoso minuto de silencio como recuerdo a todas las nuevas víctimas desde el último Pleno.

Una vez terminado el minuto de silencio, la **Sra. Presidenta** manifestó que desea enviar un reconocimiento publico a todos los vecinos por el gran comportamiento, respuesta y elevada

participación que han tenido durante las Fiestas Patronales, que han tenido como resultado unas fiestas tranquilas y magníficas.

Seguidamente, declaró abierto el acto procediendo los asistentes al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** ofreció la palabra a los señores asistentes al objeto de que manifestaran si tenían alguna objeción o puntualización que formular en relación con el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2022, expte. 06/22.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 PODEMOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los Concejales presentes, se había aprobado el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2022, expte. 06/22.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN REMITIENDO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Toma la palabra la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que al estar vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto, se trata de proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento del único candidato que ha presentado su solicitud.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 PODEMOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los Concejales presentes, que representa más de la Mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación en los términos establecidos en el art. 47.3-I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en los arts. 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, De los Jueces de Paz, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dispuso el inicio de los trámites necesarios para la renovación del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de la localidad de El Álamo, por razón de estar vacante el cargo.

El procedimiento se ha tramitado con observación de lo establecido en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los arts. 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, y la publicidad de la convocatoria para que todos los interesados en desempeñar dicho cargo pudieran presentar su solicitud durante el plazo de un mes, se ha garantizado mediante las siguientes publicaciones anunciando la apertura del periodo de presentación de instancias:

- a) Anuncio insertado en el BOCM nº 158, de fecha 05 de Julio de 2022.
- b) Anuncio de la Convocatoria expuestos al público en el Tablón de Anuncios Municipal y lugares de costumbre de la localidad.
- c) Anuncio de la convocatoria remitido al Juzgado de Instrucción Decano de Navalcarnero con fecha 18 de Junio de 2022.
- d) Anuncio de la convocatoria remitido al Juzgado de de Paz de El Álamo con fecha 18 de Junio de 2022.

Concluido el plazo de un mes concedido al efecto, que finalizó el día 05 de Agosto de 2022, se había presentado UNA (1) SOLICITUD acompañada de la documentación requerida al efecto, suscrita por el siguiente candidato al cargo: D. MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Visto el informe favorable, de fecha 29/08/2022, emitido por el Secretario Municipal respecto al procedimiento seguido para la exposición pública de la convocatoria.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que tal como dispone el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para proponer a la Tribunal Superior de Justicia la designación de la persona que desempeñará por cuatro años el cargo de Juez de Paz Titular de El Álamo, debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

Primero.- Por reunir los requisitos de capacidad y de compatibilidad exigidos en los arts. 1, 13 y 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, y arts. 102, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se propone a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la designación de **D. MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ** para que desempeñe, durante cuatro años, el cargo de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** de la localidad de El Álamo.

Segundo.- Conforme establece el art. 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remitirá certificación del presente acuerdo junto a la documentación correspondiente, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que proceda a acordar la designación correspondiente.,,

TERCERO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN RENUNCIANDO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA MUNICIPAL EN LA INTENCIÓN DE VENTA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA C/ JUAN CARLOS I NÚM. 97 DE EL ÁLAMO, ADJUDICADA EN LA “SEGUNDA PROMOCIÓN DE VIVIENDA JOVEN MUNICIPAL”, QUE HA SIDO COMUNICADA POR SU PROPIETARIO D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ BLANCO.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se ha comunicado la intención de venta de una vivienda de la Segunda Promoción de Vivienda Joven y, como en otras ocasiones, se propone no ejercer el derecho de opción de compra municipal.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que el Grupo Socialista va a votar en contra y, como en otras ocasiones, vuelven a proponer que se haga una Lista nueva de solicitantes de vivienda.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que el Grupo Podemos va a votar en contra. Cree que es necesario hacer una Lista nueva de demandantes y quedarse con esta vivienda.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 4 votos en contra (3 PSOE, 1 PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“D. Juan Pedro Sánchez Blanco, en su condición de propietario de la vivienda adjudicada por el Ayuntamiento de El Álamo en el marco de la “Segunda Promoción de Vivienda Joven Municipal,, comunica su intención de vender la vivienda unifamiliar construida sobre la parcela urbana situada en la Calle Juan Carlos I nº 97 de esta localidad, cuya operación de compraventa se formalizó en escritura pública firmada el día 04 de Mayo de 2007, ante el Notario de Navalcarnero D. Luis Carlos Troncoso Carrera, bajo el núm. 1.016 de su Protocolo.

Atendiendo a la causa y a la justificación social de la enajenación de la vivienda, en la Cláusula Sexta de la escritura pública de compraventa se establece la siguiente limitación a la capacidad de disponer:“3) En caso de que la parte compradora quiera vender la vivienda antes de los primeros veinte años, la primera opción de compra la tendrá el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo, por el concepto de capital más intereses. A partir de los veinte años, la venta será libre,,.

Considerando que actualmente no hay ningún integrante de la Lista de Espera dado que con motivo de otras operaciones de intención de venta comunicada de viviendas adjudicadas en las dos Promociones de Vivienda Joven Municipal, la Comisión Informativa Especial de Vivienda Joven, en Sesión celebrada el día 04 de Octubre de 2012, acordó notificar la intención de venta al resto de los integrantes de la Lista de Espera de Vivienda Joven Municipal surgida del sorteo público celebrado en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2006 (desde el número 10 hasta el 25), concediéndoles un plazo para que pudieran presentar actualizada la documentación establecida en su momento para ser admitidos en la promoción, sin que durante el plazo concedido al efecto, ninguno de ellos presentara la documentación requerida, ni manifestara su interés en adquirir la vivienda.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que el Pleno del Ayuntamiento resulta el órgano competente en este asunto a tenor de lo establecido en el Art. 22.2-O) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por razón de que en estos momentos no hay ningún integrante de la Lista de Espera de Vivienda Joven Municipal, el Ayuntamiento de El Álamo Acuerda Renunciar a ejercer el derecho de Opción de Compra facilitando la operación de venta comunicada del siguiente inmueble:

1.- Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Calle Juan Carlos I nº 97 de la localidad de El Álamo, propiedad de D. Juan Pedro Sánchez Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero, Tomo 1532, Libro 139, Folio 63, Finca: 6411.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que presente y firme la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluso si fuera necesario, para la asistencia en representación municipal al acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa, para ratificar la renuncia al ejercicio del derecho de Opción de Compra municipal acordada.

Tercero.- Se notificará el presente acuerdo al interesado, y se comunicará al Registro de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero,,.

CUARTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se propone una bajada del 95% en el Impuesto de Construcciones para aquellos propietarios que quieran instalar placas solares en sus viviendas.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que esta medida es necesaria y muy positiva para los vecinos.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que la bonificación propuesta es positiva. Quiere proponer que se estudie aplicar también la bonificación en el IBI, y quiere saber si la bonificación en el ICIO va a tener carácter retroactivo.

(En este momento el Concejal **D. Israel Cardeña Orgaz** se incorporó a la Sesión Plenaria)

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que la bonificación se aplicará cuando termine el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal y se publique su texto en el Boletín Oficial y, que legalmente, no puede tener carácter retroactivo.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que esta medida le parece buena aunque insuficiente, porque cree que, en estos casos, también habría que reducir el IBI a los propietarios de las viviendas.

La rebaja en el IBI rondaría entre 225 y 300 euros al año por vivienda, y esta reducción tributaria se podría compensar incrementando la eficacia en la recaudación de la Tasa sobre suelo y vuelo que se aplica a las empresas proveedoras de Servicios de energía o agua, como Iberdrola o Canal de Isabel II.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que el IBI no se puede tocar porque el Ayuntamiento está sujeto al cumplimiento del Plan de Ajuste y este año hemos empezado a pagar la amortización el préstamo concedido por el Plan de Pago a Proveedores.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se ha pedido opinión a una empresa consultora especializada en la eficacia en el cobro de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con postes y palomillas, y nos han informado que el Ayuntamiento cobra bien la Tasa y que estamos por encima de lo que recaudan la mayoría de los Municipios. El Equipo de Gobierno va a seguir reduciendo impuestos en la medida de lo posible.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 PODEMOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los Concejales presents, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 al 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la Modificación de las Tarifas aplicables a la **Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 17-06-1.996 y modificada posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 11-03-2.014, mediante la inclusión en el artículo 4 de una

Bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal con fecha 22/09/2022, y considerando que el Punto b) del Apartado 2 del art. 103 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que en las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras podrá establecerse una Bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que a tenor de la competencia atribuida en el art. 22-E), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre) corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la Imposición, Ordenación y Modificación de los recursos de carácter tributario, se **ACUERDA:**

Primero: Se Aprueba Inicialmente el expediente para **Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, dando nueva redacción al art. 4 (Exenciones y Bonificaciones) que tendrá el siguiente contenido:

“Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

En la liquidación del tributo se establece una Bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.,,

Entrada en vigor: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Tanto el expediente, como el presente acuerdo, se expondrán al público durante treinta días hábiles computados desde el siguiente al de la publicación, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios Municipal, dentro de los cuales los interesados señalados en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El presente acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación.,,

QUINTO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN ACORDANDO MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se propone solicitar a la Comunidad de Madrid la ampliación del presupuesto de la actuación del Pabellón Deportivo del Paseo del Avilés con cargo a los Remanentes de Inversión reconocidos a favor del Ayuntamiento de El Álamo en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019. Cree que con esta ampliación, en torno a 220 mil euros, sera suficiente para poder terminar totalmente la obra.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que para contratar la obra, inicialmente, se presupuestaron 535 mil euros, y el contrato de la obra se adjudicó finalmente en 430 mil euros, por lo que se produjeron 100 mil euros de remanente.

Hasta la fecha en la que el contrato se resolvió se había ejecutado obra por importe de 298 mil euros, por lo que hasta el importe de adjudicación hay otros 132 mil euros, quiere saber si este importe también está en los remanentes. Es decir, que para poder finalizar la obra hay que gastar todavía unos 432 mil euros para llegar hasta la cifra de 751 mil euros que es la figura en el Dictamen, y resulta necesario incrementar el presupuesto de la actuación en unos 236 mil euros, que se van a financiar con remanentes procedentes de otras obras.

Por lo tanto, les gustaría saber si los 751 mil euros propuestos es la ultima cifra necesaria para poder terminar totalmente la obra. También quieren saber si la obra se va a terminar con el mismo Proyecto Técnico o si se tiene que redactar uno nuevo.

La gestión de la obra ha sido desastrosa, lleva parada más de un año y lo que todavía queda hasta que se pueda terminar totalmente.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que según el Decreto de la Comunidad de Madrid que regula la gestión del PIR 2016-2019, para financiar obra pendiente de ejecutar solo se pueden utilizar remanentes generados en obras ya terminadas, porque en caso contrario los remanentes se perderían. Por lo tanto, cree que el debate tiene que centrarse en si queremos incorporar los remanentes generados para financiar esta obra pendiente, o preferimos perderlos.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que para poder traer a Pleno esta propuesta hemos tenido que esperar a que la Comunidad de Madrid finalizara sus trámites administrativos para reconocer los remanentes de las obras terminadas, pero ahora ya tenemos reconocidos los saldos.

Durante el tiempo de ejecución de la obra, a nivel mundial, se ha producido un aumento enorme en los precios de los materiales, y esta situación ha impedido que la obra se haya podido terminar.

No se produce ninguna disminución de los créditos de otras actuaciones porque estas ya están terminadas totalmente, y lo único que se hace es financiar la terminación de la obra pendiente con los remanentes generados en esas actuaciones ya terminadas.

Las Modificaciones Presupuestarias núms. 18 y 19, que figuran como los puntos siguientes, permiten adaptar la contabilidad municipal a la propuesta presentada, es decir, se utilizan los remanentes contables originados en las partidas de las actuaciones ya terminadas para poder financiar el incremento del crédito de gasto de la partida del Pabellón Deportivo del Paseo del Avilés.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que según la normativa de gestión del PIR de la Comunidad de Madrid, el Proyecto Técnico de la obra tiene que ser el mismo y solo podrán modificarse los precios de las partidas que faltan por ejecutar.

La normativa urbanística del Plan General no permite aumentar la altura del edificio y solo podría aumentarse poniendo otro tipo de cercha para subir la altura interior.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que esta inversión es necesaria para los vecinos del Municipio, y le parece bien que su terminación se financie con cargo a los remanentes reconocidos por la Comunidad de Madrid procedentes de otras actuaciones ya terminadas.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que está de acuerdo en terminar esta obra que es demandada por los vecinos. No le parece bien que por los errores que se han cometido sea necesario aumentar el coste de la obra teniendo que destinar más dinero público a financiarlo.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 5 abstenciones (4 PSOE, 1 PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 06 de Noviembre de 2017, acordó solicitar el Alta de la Actuación denominada “Acondicionamiento de Pista Polideportiva en el Paseo del Olivar,, con Alta autorizada en virtud de Resolución del Director General de Administración Local de fecha 16/05/2018.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesiones de fechas 23 de marzo de 2018 y 09 de Julio de 2019, acordó solicitar dos modificaciones incrementando el importe total la actuación, ambas modificaciones fueron autorizadas, respectivamente, en virtud de Resoluciones del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fechas 16/05/2018 y 26/11/2019.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, resultando necesario modificar nuevamente el Presupuesto de la Actuación, se **ACUERDA**:

Primero.- Con cargo al Saldo del Remanente de Inversión reconocido a favor del Ayuntamiento de El Álamo en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, se solicita a la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, Modificar la siguiente Actuación a ejecutar en este Municipio incrementando el Presupuesto conforme al siguiente detalle:

- Denominación de la Actuación: **“ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL PASEO DEL AVILÉS”**.

- Ente Gestor de la inversión: **AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**.

- Descripción de la inversión: la actuación que se pretende llevar a cabo se localiza en una parcela de dominio público de titularidad municipal situada en suelo urbano, concretamente en el Paseo del Avilés nº 1 de El Álamo, Parcela Catastral 5237701VK1553N0001BO.

Actualmente en dicha parcela existe una Pista Polideportiva descubierta, se pretende la mejora y renovación de dicho espacio dotando de cubierta, cerramientos y vestuarios nuevos. La superficie de actuación asciende a 1.274,59 m2.

Las consideraciones técnicas, la justificación de la modificación propuesta y el Presupuesto total de la Actuación, desglosado en Presupuesto de licitación de la obra y en Gastos Asociados, se contiene en el informe técnico de fecha 21/09/2022 emitido al efecto por la Arquitecto Superior Municipal.

- Importe Estimado del Presupuesto de contrata previsto para la inversión:

Presupuesto de ejecución material.	483.850,00 €
Gastos Generales (13%)	62.900,50 €
Beneficio Industrial (6%)	<u>29.031,00 €</u>
Total Presupuesto Contrata	575.781,50 €
IVA (21%)	<u>120.914,12 €</u>
Presupuesto Base de Licitación.	696.695,62 €

- Importe estimado de los Gastos Asociados (Honorarios de Redacción del Proyecto Técnico, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud):

Honorarios redacción Proyecto (5,35%/PEM) . . .	25.885,98 €
IVA (21%)	5.436,05 €
Honorarios Dirección Facultativa (3%/PEM) . . .	14.515,50 €
IVA (21%)	3.048,26 €
Honorarios Seguridad y salud (1%/PEM)	4.838,50 €
IVA (21%)	<u>1.016,09 €</u>
Total Gastos Asociados	54.740,37 €

- Importe estimado total de la Actuación
(Presupuesto contrata + Gastos asociados). **751.435,98 euros.**

Segundo.- Para su constancia y efectos se remitirá a la Comunidad de Madrid certificación del presente acuerdo junto al resto de la documentación prevista.,,

SEXTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 18/22 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE INVERSIÓN.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que los expedientes de Modificación de Crédito núms. 18/22 y 19/22 resultan necesarios para modificar la partida presupuestaria de la contabilidad municipal y disponer del crédito presupuestario suficiente para poder licitar el

contrato para la terminación de la obra cuando se apruebe por la Comunidad de Madrid la modificación solicitada del importe de la actuación.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 5 abstenciones (4 PSOE, 1 PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar modificación de créditos del Presupuesto vigente para 2022.

Considerando que dentro de las actuaciones que esta Entidad Local que ha dado de alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016/2019 se encuentra el “Proyecto de Acondicionamiento de la pista deportiva situada en el Pº de Avilés,, y, que existiendo crédito destinado a inversiones financiadas con recursos afectados destinados a patrimonio público del suelo e inversiones que actualmente no tienen uso definido, o cuya definición no va a ser realizada, es por lo que se propone el presente expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias destinadas a inversiones.

Considerando que, según informa la Interventora Municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y, a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 18/22, , que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.022, por Transferencia de Crédito entre Partidas de Inversión financiado con excesos de financiación procedentes de ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación	Descripción	Previsión Inicial	Importe Modificación	Total Presupuesto
151 61904	PIR: Aportación Municipal: Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas	33.271,20 €	43.137,20 €	76.973,05 €

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Sesión Pleno Ordinario 29 de SEPTIEMBRE de 2022, expte. 07/22

Aplicación	Descripción	Previsión Inicial	Importe Modificación	Total Presupuesto
151 61908	PIR: Aportación Municipal: Suministros	2.600,38 €	2.035,73 €	564,65 €
151 61909	PIR: Aportación Municipal: Resto de Actuaciones del Avilés Las Vegas	4.101,47 €	41.101,47 €	0,00 €
			43.137,20 €	

Segundo.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022, al objeto de actualizarlo con las altas de los proyectos derivados de los citados expedientes, con transferencia de crédito entre partidas de gasto del capítulo 6.

Tercero.- Exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

SÉPTIMO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 19/22, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE INVERSIÓN.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 5 abstenciones (4 PSOE, 1 PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar modificación de créditos del Presupuesto vigente para 2022.

Considerando que dentro de las actuaciones que esta Entidad Local que ha dado de alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016/2019 se encuentra el “Proyecto de Acondicionamiento de la pista deportiva situada en el Pº de Avilés,, y, que existiendo crédito destinado a inversiones financiadas con recursos afectados destinados a patrimonio público del suelo e inversiones que actualmente no tienen uso definido, o cuya definición no va a ser realizada, es por lo que se propone el presente expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias destinadas a inversiones.

Considerando que, según informa la Interventora Municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo y artículos

40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y, a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueba Inicialmente el expediente de Modificación de Crédito núm. 19/22, que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.022, por Transferencia de Crédito entre Partidas de Inversión financiado con excesos de financiación procedentes de ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación	Descripción	Previsión Inicial	Importe Modificación	Total Presupuesto
151 61912	PIR: Aportación CAM: Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas	183.248,06 €	230.842,93 €	414.090,99 €

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación	Descripción	Previsión Inicial	Importe Modificación	Total Presupuesto
151 61915	PIR: Aportación CAM: Pavimentación diversas calles	9.561,03 €	9.561,03 €	0,00 €
151 61916	PIR: Aportación CAM: Bancos y papeleras	1.846,18 €	1.846,18 €	0,00 €
151 61917	PIR: Aportación CAM: Asfaltado vías publicas	118.706,69 €	118.706,69 €	0,00 €
151 61918	PIR: Aportación CAM: Césped campo de futbol	32.147,96 €	32.147,96 €	0,00 €
151 61919	PIR: Aportación CAM: Reforma acera vías publicas	20.297,96 €	20.297,96 €	0,00 €
151 61921	PIR: Aportación CAM: Mesas Multijuegos	223,42 €	223,42 €	0,00 €
151 61922	PIR: Aportación CAM: Torretas	35.837,53 €	35.837,53 €	0,00 €

Sesión Pleno Ordinario 29 de SEPTIEMBRE de 2022, expte. 07/22

151 61923	PIR: Aportación CAM: Juegos infantiles Helix	1.566,02 €	1.566,02 €	0,00 €
151 61925	PIR: Aportación CAM: Butacas CSC	10.577,91 €	10.577,91 €	0,00 €
151 61926	PIR: Aportación CAM: Juego infantil	78,23 €	78,23 €	0,00 €
			230.842,93 €	

Segundo.- Aprobar las modificaciones del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022 al objeto de actualizarlo con las altas de los proyectos derivados de los citados expedientes, con transferencia de crédito entre partidas de gasto del capítulo 6.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la Web municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente eberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

OCTAVO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 20/22, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que este expediente de Modificación de Crédito núm. 20/22 tiene por objeto aumentar la partida de gasto de inversion para la Instalación de un cargador de vehículos electricos. La Modificación se financia con remanentes de partidas de gastos que ya están terminadas, y con una reducción en la partida del Solado de la Biblioteca cuyos trabajos se van a llevar a cabo con los trabajadores contratados con cargo a la subvención de mano de obra del Plan de Empleo.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 PODEMOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 20/22, que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.022, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación pertenecientes a distintas Áreas de Gasto.

Considerando que las propuesta de transferencia por la Concejalía de Hacienda se efectúa al objeto de dotar de crédito presupuestario para la aplicación presupuestaria denominada “Cargadores para vehículos eléctricos,,,” por importe de 14.538,28 euros, siendo insuficiente el crédito presupuestario existente al respecto, según la siguiente distribución y detalle, financiado

mediante transferencia de créditos de otras partidas que se estiman reductibles sin perjudicar el funcionamiento de los servicios y que el total de altas de créditos es igual a las bajas.

Considerando que, según informa la Interventora Municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y, a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueba Inicialmente el expediente de Modificación de Crédito núm. 20/22, que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.022, con la modalidad de Transferencia de Crédito que afecta a créditos de distintos Áreas de Gasto, con el siguiente detalle:

Partidas de Gastos con Créditos en Baja

Partida			Importe de la	Crédito
Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Baja de Crédito	Definitivo
135.62900	Cartelería para Protección Civil	930,00 euros	930,00 euros	0,00 euros
3321.62500	Mobiliario Biblioteca	19,62 euros	19,62 euros	0,00 euros
340.62900	Construcción pista Rio Adaja	6.088,66 euros	6.088,66 euros	0,00 euros
3321.63200	Solado patio Biblioteca	20.000,00 euros	7.500,00 euros	12.500,00 euros

Total Bajas de créditos14.538,28 euros

Partida de Gastos con Altas de Crédito

Partida			Importe Alta	Crédito
Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	de Crédito	Definitivo
920.62603	Cargadores vehículos eléctricos	3.500,00 euros	14.538,28 euros	18.038,28 euros

Total Altas de créditos 14.538,28 euros

Segundo.- Aprobar las modificaciones del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022 al objeto de actualizarlo con las altas de los proyectos derivados de los citados expedientes, con transferencia de crédito entre partidas de gasto del capítulo 6.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la Web municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente eberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

NOVENO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” SUSCRITO CON LA EMPRESA “ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU”, COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN EN EL CONTRATO DE LA FUTURA INSTALACIÓN DE 105 NUEVOS PUNTOS DE ALUMBRADO EN VARIAS CALLES DONDE EXISTEN ZONAS OSCURAS O CON ILUMINACIÓN DEFICIENTE.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que con la instalación de 105 nuevos puntos de luz se pretende mejorar el alumbrado publico en varias calles donde hay zonas oscuras o con iluminación deficient. Esto supone un incremento en el precio del contrato de eficiencia energetica firmado con la empresa “Monrabal.,,

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que va a facilitar la información que fue solicitada en la pasada Comisión Informativa. El contrato de eficiencia energetica se firmó en el año 2017 con un precio mensual de 20.777,78 euros (IVA incluido), sumando todas las modificaciones por ampliación de puntos en el alumbrado publico aprobadas hasta hoy, el precio mensual es de 23.248,01 euros/mes (IVA incluido), con lo que la diferencia mensual es de 2.470,23 euros.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que va a votar a favor porque cree que esta inversion en mejora del alumbrado publico es necesaria, hay crédito presupustario suficiente, y en el expediente constan los informes favorables de la Arquitecta y del Secretario Municipal.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 PODEMOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión celebrada el día 04 de Septiembre de 2015, acordó adjudicar definitivamente el contrato mixto de suministros y servicios denominado “Servicios Energéticos y mantenimiento con garantía total de las Instalaciones de Alumbrado Público exterior del Ayuntamiento de El Álamo.,, que fue suscrito entre las partes el día 28 de septiembre de 2015.

Por la sociedad contratista “Electrotecnia Monrabal, S.L.,”, con fecha Noviembre de 2021, se ha presentado un informe donde se relacionan las calles de la localidad donde hay zonas oscuras y/o iluminación deficiente, siendo necesaria la instalación de 105 nuevos puntos de alumbrado público para resolver dicha situación. Una vez incorporados los 105 nuevos puntos de luz indicados al ámbito del contrato de Servicios Energéticos serán susceptibles de recibir la prestación de los servicios P4 (financiación del coste de las nuevas instalaciones), P1 (Gestión Energética) y P2 + P3 (Mantenimiento y Garantía Total).

Como consecuencia de su instalación e inclusión de su gestión en el contrato de eficiencia energética se produciría la siguiente modificación del precio anual del contrato:

- a) Incremento anual de la prestación P4 (actuaciones necesarias para la instalación de los nuevos puntos de luz): 11.883,24 euros (incremento mensual 990,27 €).
- b) Incremento anual de las prestaciones P1 (Gestión de Energía), P2 (Mantenimiento) y P3 (Garantía), de los nuevos puntos de luz: 8.318,10 euros (incremento mensual 693,17 €).

Total incremento resultante de la cuota anual (a+b): 20.201,34 euros (incremento resultante de la cuota mensual de la cuota 1.683,45 €).

En el expediente consta el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal con fecha 22 de Septiembre de 2022, donde pone de manifiesto que son correctos los cálculos incluidos en el informe de noviembre de 2021 presentado por el contratista “Electrotecnia Monrabal, S.L.,”, por lo que se informa favorablemente, desde el punto de vista técnico, el incremento en Precio anual del contrato de Servicios Energéticos del alumbrado público en la cantidad total anual de 20.201,34 euros, lo que representa un incremento de 1.683,45 euros en el Precio mensual, derivado de la futura instalación de 105 nuevos puntos de luz en el alumbrado público.

Visto el informe favorable a la modificación emitido por el Secretario Municipal con fecha 22/09/2022, así como certificado acreditativo de la existencia de crédito presupuestario emitido por la Intervención Municipal con fecha 22/09/2022.

Conforme a la atribución de la competencia de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (normativa de aplicación a este contrato) corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia de contratación en este expediente, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato denominado “SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO,, suscrito con el contratista “Monrabal, SLU,, se Acuerda aprobar la Modificación del Precio Anual del contrato en la cantidad de **20.201,34 euros**, lo que representa un incremento de 1.683,45 euros en el Precio mensual, como consecuencia de aplicar las prestaciones de los servicios P4 (financiación del coste de las nuevas instalaciones), P1 (Gestión Energética) y P2 + P3 (Mantenimiento y Garantía Total), una vez que se lleve a cabo la instalación de 105 nuevos puntos de alumbrado en diversas calles de la localidad con el fin de resolver la situación de existencia de zonas oscuras y/o iluminación deficiente.

Este incremento en la cuota anual comenzará a aplicarse una vez que se lleve a cabo la instalación de las nuevas luminarias y quede acreditado que los nuevos puntos de luz prestan servicio.

Segundo.- Se remitirá certificación del presente acuerdo al contratista y al Servicio de Intervención Municipal.,,

Mociones presentadas por los Grupos Municipales.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Seguidamente el **Sr. Orgaz Sánchez** y manifiesta que no es legal pegar una patada a la puerta para meterse en viviendas de las que no se es propietario, por ello el Grupo Popular presenta esta Moción que contiene una serie de propuestas que pretenden hacer frente al fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas. Seguidamente procedió a la lectura del texto de las propuestas de acuerdo contenidas en la Moción presentada.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que según informes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, respecto al mismo periodo del año 2021, en el primer semestre de 2022 el número de procedimientos por ocupación de viviendas bajó en la Comunidad de Madrid en un porcentaje elevado, y los jueces afirman que tiene suficientes herramientas legales para combatir la usurpación de viviendas. Por tanto, creen que no hay una situación real de emergencia social derivada de la ocupación de viviendas.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que la ocupación es un acto ilegal que supone una vulneración del derecho de propiedad que también altera la convivencia de los vecinos, y resulta necesario garantizar la devolución inmediata de la vivienda a su propietario legal.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que el contenido de la Moción le parece una falta de humanidad tremenda. Cree que hay que aplicar todo el peso de la ley con las mafias que ocupan viviendas, pero no se puede maltratar a familias con hijos que están en la calle y que, para cobijarse, ocupan viviendas vacías propiedad de bancos.

Cree que esta situación tiene que ser combatida con Servicios Sociales y potenciando políticas sociales de vivienda. Tampoco se puede impedir el empadronamiento de familias sin hogar porque les impide acudir a los Servicios Sociales pidiendo ayudas.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que la Moción le parece correcta.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que la sociedad pide que se tomen medidas contra la ocupación ilegal de viviendas. No se puede pretender que un problema social se resuelva desde la ilegalidad y, la ocupación de viviendas, lo es.

Tenemos datos históricos que acreditan que las familias de este Municipio que han entrado en la dinámica de la ocupación ilegal de viviendas no han salido nunca de ella, no se incorporan al mercado de trabajo, y, con el paso del tiempo se mantienen dependientes de las ayudas sociales.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 5 votos en contra (4 PSOE, 1 PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos, por el Pleno del Ayuntamiento se **ACUERDA:**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo insta al Gobierno de la Nación para que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.
2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.
3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios, como personas jurídicas, para que puedan iniciar los

procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Segundo.- Asimismo, se acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.,,

ONCE.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS EN REFERENCIA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que la Moción contiene el posible incumplimiento del contrato de Recogida y Alojamiento de animales abandonados por parte de la empresa Narub.

En visita realizada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Podemos al Centro de Recogida de animales, se ha podido constatar los incumplimientos contractuales, el lamentable estado de las instalaciones donde ni hay agua corriente, donde se tiene a gatos en jaulas para roedores, los perros están desnutridos y sucios, los cheniles están sucios, etc..

La situación del Servicio es grave, y lo que piden en la Moción es la creación de una Comisión con representantes de todos los Grupos Municipales para la revisión del cumplimiento del contrato.

Crean que este tipo de servicios debería prestarse por entidades públicas, y no por empresas privadas con ánimo de lucro.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que los perros recogidos están solo una hora en el Centro porque inmediatamente se entregan a sus dueños y, en caso de que la entrega no fuera posible, se promueve la adopción del animal. Por lo tanto, no es cierto que los perros estén desnutridos y sucios.

Ruega a la Concejala del Grupo Podemos que deje de mentir en redes sociales porque solo crea malestar social. También quiere manifestar que las integrantes de las asociaciones protectoras de animales del pueblo solo buscan subvenciones públicas y se dedican a criar gatos para luego dejarlos abandonados por las calles del pueblo.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que el pasado mes de Agosto el Concejal de Vox se llevó unos gatos a una finca privada. Pide respeto para las asociaciones protectoras de animales del pueblo, que sin ánimo de lucro, solo se dedican a cuidar y a atender a los animales.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que todo lo que se dice en la Moción es completamente cierto. En la visita al Centro, personalmente, pudo ver a gatos que estaban encerrados en habitaciones inmundas y sin ninguna ventilación, que los perros estaban encerrados en jaulas que estaban hasta arriba de cacas de varios días y de donde no salen nunca.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que el Grupo Popular se va a abstener en la votación.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 5 votos a favor (4 PSOE, 1 PODEMOS), 1 voto en contra (VOX), y 7 abstenciones (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“De acuerdo con la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, concretamente, artículos 20 y 21:

- Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales (Art 20.1).
- Las funciones de recogida y alojamiento podrán ser realizadas directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales. Sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realicen mediante convenio con las asociaciones de protección de los animales previstas en el artículo 4.11 de esta ley (Art. 20.3).
- La recogida y el alojamiento se llevará a cabo por personal cualificado de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, y contará con medios especializados e instalaciones adecuadas (Art 20.4).
- Los Ayuntamientos pondrán en marcha medidas de fomento de la adopción de los animales abandonados y vagabundos (Art.21.1).
- Los centros de acogida fomentarán en todo momento la adopción responsable de animales. La adopción se llevará a cabo con todos los tratamientos obligatorios al día y previa identificación y esterilización del animal, o compromiso de esterilización en un plazo determinado, si hay razones sanitarias que no la hagan aconsejable en el momento de la adopción. Se informará a los adoptantes sobre el estado sanitario del animal, con el fin de aplicar, en su caso, los tratamientos veterinarios necesarios para su bienestar, así como del coste estimado de los mismos. Cuando los animales de compañía que estén en centros de protección animal padezcan enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias transmisibles al hombre o a los animales, que a criterio del veterinario responsable del centro supongan un riesgo

para la Salud Pública o la Sanidad Animal, no podrán ser entregados en adopción (Art. 21.2).

- Los centros de acogida deberán comunicar a la Consejería competente en materia de protección animal con una periodicidad trimestral toda la información referente a las entradas, salidas y destino de los animales, así como las incidencias sanitarias más significativas (Art. 21.8).

Por otra parte, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del Servicio de Recogida y Alojamiento de Animales abandonados en el Término Municipal de El Álamo (Expte. JGL 04/2020), en nuestro Municipio se exige lo siguiente:

- La recogida, la vigilancia y el control de los animales extraviados, callejeros o abandonados, todos los días de la semana, de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (servicio de 24 horas).
- El cuidado y la atención sanitaria de los animales acogidos en el Centro de Protección Animal municipal (con suficiente dedicación en tiempo y los medios adecuados), así como el fomento del acogimiento y la adopción.
- Mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones municipales para previsto para ello.

Por último, de acuerdo con la adjudicación definitiva del contrato de Servicios denominado "Recogida y Alojamiento de Animales abandonados en el Término Municipal de El Álamo" (Exp. JGL 04/2020), la empresa licitadora (Escuela Canina Narub, S.L) se compromete a:

- El licitador "ESCUELA CANINA NARUB, S.L.", se compromete a llevar a cabo obras y mejoras a favor de las instalaciones municipales dedicadas a animales vivos por importe de 4.840,00 euros de acuerdo con el presupuesto que adjunta. Las mejoras ofertadas consisten en la realización de obras de acondicionamiento para el centro de protección animal del Ayuntamiento de El Álamo, realización de cheniles en la zona de cuarentena situada en la nave para gatos y perros, y colocación de ventanas, puertas y suelos de cerámica. Estas obras se realizarán en el plazo de 6 meses contados desde la formalización del contrato.

Y el contrato se define como: Prestación del servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal Municipal {en adelante, C.P.A.} con certificado de registro nº ES280041000001, localizado en la Ctra. De Griñón km 31. municipio de El Álamo, y la supervisión del bienestar animal, en el mismo, indicándose además, que el objeto del contrato no se divide en lotes.

Expuestos los supuestos legislativos y documentales, los HECHOS son los siguientes:

- Existen numerosas quejas vecinales respecto a que el servicio de recogida NO funciona 24/7 (ver Anexo).
- El C.P.A no solo se encuentra en condiciones lamentables, sin agua corriente y en ruinas, prácticamente, sino que no se emplea para el alojamiento de los animales recogidos, ni se mantiene, tal y como se especifica en el contrato de licitación.
- No se fomenta la adopción de los animales recogidos en El Álamo (no hay ningún medio

de difusión de dichos animales).

- Las instalaciones de la empresa licitadora, en las que actualmente aloja a los animales de nuestra localidad, no cuentan con el acondicionamiento debido (gatos en jaulas para roedores) ni con el mantenimiento adecuado (perros sucios y sin agua y cheniles sucios), tal y como constatamos los portavoces de los grupos PSOE y Podemos el pasado 9 de septiembre de 2022).
- Los animales se entregan sin registro alguno ni identificación, no sabiendo los trabajadores decir acertadamente dónde han ido esos Animales, tal y como constatamos los portavoces el pasado día 9 de septiembre. Esto, además, constituye una infracción de la Ley de Protección Animal de la CM.
- Los animales no cuentan con la debida atención veterinaria, saliendo del centro ya no solo sin registro ni identificación, sino con pulgas, ácaros, sintomatología diarreica (posibles infecciosas) y desnutrición, como hemos podido constatar. Esto, además, constituye una infracción de la Ley de Protección Animal de la CM.

Es por ello que consideramos que podría estar existiendo un probable incumplimiento tanto del contrato de licitación, como de la normativa vigente en materia de protección animal, por parte de la empresa licitadora Escuela Canina Narub, S.L Estas posibles infracciones podrían conllevar responsabilidad subsidiaria para el Ayuntamiento de El Álamo.

Por todo lo expuesto, a propuesta de los Grupos Municipales Socialista y Podemos, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo **ACUERDA:**

Primero.- La creación de una Comisión con representantes de TODOS los Grupos Municipales para la revisión minuciosa del cumplimiento o incumplimiento del CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO" (Exp. JGL 04/2020).

Segundo.- Creación de un apartado en la página web del Ayuntamiento de El Álamo en el que figuren los animales recogidos en nuestro municipio disponibles para adopción.,,

2.- Parte de Control

1.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Por formar parte de la documentación de la Sesión, se hace constar que los miembros de la Corporación han tenido conocimiento de los Decretos de la Alcaldía núms. 40 al 48/22, dictados entre los días 27 de Julio de 2022 a 26 de Septiembre de 2022, así como del Listado de las Subvenciones recibidas entre los meses de Agosto y Septiembre de 2022.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que entre los Decretos facilitados, han visto uno por el que se adjudica un contrato menor para el suministro e instalación de cámaras de vigilancia en los accesos al pueblo. Creen que es necesario llevar a cabo una campaña informativa dirigida a los vecinos para que lo sepan. También quieren saber cómo se va a gestionar la tramitación y el cobro de las multas que se pongan.

Han visto otro contrato menor de servicios de radar móvil que permite imponer sanciones de tráfico por exceso de velocidad de vehículos. La remuneración del contrato consiste en un

porcentaje de la multa que se recaude, pero quieren saber qué pasaría si el importe cobrado por el contratista superara la cuantía máxima del contrato menor antes de que termine el plazo establecido.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que las campañas informativas están bien y, en cumplimiento de lo que establece la normativa vigente, ya se ha puesto un cartel en las entradas al pueblo anunciando la instalación de las cámaras de vigilancia.

El contrato del radar todavía no se ha firmado ya que está pendiente de otro contrato sobre la tramitación y cobro de las multas que se impongan. Si se agotara el cobro del precio del contrato, se podría sacar un contrato con Pliego o hacer otro contrato menor.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, dando lectura al listado de acciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno desde el último Pleno Ordinario, con el siguiente contenido:

ACCIONES DE GOBIERNO HASTA EL PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE.

1. Finalizadas las obras de construcción de un nuevo aula en el IES El Álamo con motivo de la implantación en el mismo del nuevo Ciclo Formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes.
2. Avanzan a buen ritmo las obras de urbanización y acondicionamiento de la parcela municipal situada en Calle Río Ebro, 2 , la Ciudad Joven, estando prevista su finalización para Octubre de 2.022.
3. Abonado el pasado 30 de Junio la primera cuota de amortización del préstamo firmado con una entidad financiera como consecuencia de la aprobación del plan de Ajuste por pare del Ministerio de Hacienda. Esta cuota alcanzó la cifra de 520.679,11€ por lo que la deuda municipal se sitúa en 10.371.010,44€.
4. Suministrado nuevo pavimento deportivo de PVC en el Pabellón Municipal del IES El Álamo. Esta actuación está financiada por una Subvención de la Consejería de Deportes de la CM.
5. Instalado nuevo equipo de climatización para Aire Acondicionado en el Pabellón IES EL ÁLAMO.
6. A fecha de 27 de septiembre de 2.022 el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 3º Trimestre de 2.022 es de 6,93 días.
7. Aprobada en Comisión Especial de Cuentas del pasado 26 de septiembre la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.021.
8. Celebrado el pasado 24 de junio la Audición final de curso de los Alumn@s de la Escuela Municipal de Música en el patio de la instalación.
9. Celebrado el pasado 26 de Junio el Día de la Bici después de dos años sin celebrarse por motivo del COVID-19.

10. Celebrado el último fin de semana de junio el Moon Festival, el Nocturno de El Álamo, con diferentes espacios y estilos musicales.
11. Celebrados con gran éxito de participación todas las actividades deportivas con motivo de las fiestas patronales. Se convocaron Campeonatos y Torneos en Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol, Natación, Tenis, Pádel, Fútbol, Carreras de galgos, Gimnasia de mantenimiento, Tenis de Mesa, BMX, Ciclismo, Ajedrez y deportes Tradicionales.
12. Nuestro karateca Manu Menéndez fue proclamado Campeón de Europa el pasado 24 de Septiembre en el Campeonato de este Deporte celebrado en Majadahonda (Madrid). Hugo Asensio y Rayan El Azan terceros de Europa de Kárate en el mismo Campeonato citado anteriormente.
13. Clasificados 7 de los 7 conjuntos de Gimnasia Rítmica que se presentaron para el clasificatorio del próximo fin de semana del 1-2 de Octubre en Arganda del Rey.
14. Celebrado la XI Edición del Top de Veteranos de Tenis de Mesa el pasado 4 de Junio.
15. Celebrado el pasado 18 de Septiembre el Campeonato de Madrid de BMX en nuestro circuito municipal con la obtención de bastantes Campeonatos de Madrid por parte de varios corredores de nuestro Club de BMX El Álamo.
16. Finalización de las clases en el Centro Municipal del Mayor del taller de Memoria, con entrega de diplomas a todos los participantes.
17. En inscripción el “Taller de envejecimiento activo para el mayor,, con un trial de mañana y otro de tarde para un total de 40 personas.
18. Celebración el 9 de julio de la barbacoa para el mayor en la plaza de toros “La Chacona,, con actuación musical, baile y una alta participación de nuestros mayores.
19. Celebrada cena del mayor el 24 de agosto con motivo de las fiestas en el Anfiteatro Cantarranas, con una participación de 150 de nuestros mayores.
20. Celebrado acto conmemorativo en homenaje al servicio municipal de emergencia (ambulancia municipal) por sus 15 años de servicio, celebrado el 27 de mayo en el salón de plenos.
21. Limpieza y desinfección de los cubos de basura en la Avda de Madrid, Calle Escuelas, calle Romero, Calle Almendro y calle Higueral.
22. Desratización de diferentes zonas urbanas y centros municipales.
23. Mantenimiento y cuidado de parques “Los Álamos,, y “Las Vegas,,.
24. Realizada 1ª Fase de reparaciones y mantenimiento de la plaza de toros “La Chacona,,.
25. Celebrada el 29 de julio la presentación de la feria taurina de las fiestas patronales 2022, en el salón de plenos municipal.
26. Comienzo de la actividad para niñ@s de “Guardianes del cole,, con una participación de más de 40 usuarios. Todos los viernes de octubre a junio en el Centro Sociocultural.

27. Siguiendo con nuestro compromiso con la moción aprobada el 31 de marzo se ha comenzado con la instalación de pictogramas en los pasos de peatones.
28. Finalización de los campamentos con un total de 195 niñ@s desde el 4 de julio al 12 de agosto. Cabe destacar nuestra incorporación de monitores especializados para acoger a los niñ@s con TEA.
29. Resueltas más de 180 incidencias desde la APP municipal.
30. En Formación y Empleo actualmente tenemos en el programa de MI PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMON. PUBLICA, por importe de 445. 271,78 euros para menores de 30 años un total de 20 personas, y su contrato tendrá una duración de un año. De las cuales tenemos:
- 4 conductores de transporte sanitario
 - 1 trabajador social.
 - 3 monitores de ocio y tiempo libre
 - 4 auxiliares de oficina
 - 2 conserjes
 - Pendientes nuevas contrataciones: 2 auxiliares de ayuda a domicilio
 - 4 jardineros.
31. Por el programa de reactivación profesional PARADOS DE LARGA DURACIÓN DE MAYORES DE 30 AÑOS tenemos concedida una subvención de 387.000 euros para un total de 30 puestos de trabajo en las categorías de:
- 5 oficial de 3ª albañil
 - 3 oficial de pintor
 - 1 trabajador social
 - 2 conserjes
 - 1 conductor
 - 1 técnico web
 - 2 limpiadores
 - 7 barrenderos
 - 1 conductor de transporte sanitario
 - 5 auxiliares de información
 - 1 ayuda a domicilio
 - 1 mantenedor de edificio
32. Desde servicios sociales hemos dado un total de 34.814 € en Ayudas de Emergencia.
33. Desde servicios sociales se han dado un total de 504 menús en el mes de julio y 494 menús en el mes de agosto para las familias con recursos limitados y perceptores de la beca de comedor RMI (renta mínima de inserción).
34. Celebrada la segunda edición del “Moon festival,, dentro del programa El Álamo Nocturno, el último fin de semana de junio.

35. Celebrada en el Anfiteatro Cantarranas, la actuación de la Cía. Chicharón, con el espectáculo “Sin Ojana,, dentro del Festival Escenas de Verano de la C M.
36. Realizada la difusión de las bases del XXIX Certamen de Teatro aficionado, y recepción de solicitudes presentadas en proceso de selección.
37. Realizada la selección de exposiciones dentro de la Red ITINER para 2023, que serán “La fotografía madrileña en los años de la movida,, y “El flamenco en imágenes,,.
38. Solicitados diferentes cuentacuentos y otras actividades de animación a la lectura para la Biblioteca Municipal a la Dirección General del Libro de la CM.
39. Durante los domingos de agosto se ha llevado a cabo el XVIII Festival de Títeres “Titiricuento,, con la participación de 4 compañías de Títeres profesionales, con diferentes técnicas de esta disciplina artística, señalando la alta participación parte del público familiar de esta edición.
40. Fiestas Cristo de la Salud, a través de la reunión de evaluación que se llevo a cabo con las Peñas locales, al finalizar las fiestas de 2019, se recogieron diferentes propuestas que se han tenido en cuenta para la organización y programación de las fiestas 2022, llevándose a cabo diferentes reuniones para informar de la programación incluyendo sus propuestas, en las que participaron 32 peñas.
- Cabe destacar la mejora de casetas y del recinto peñista, refuerzo importante de seguridad en áreas para los jóvenes, más actuaciones de música en directo, con mayor variedad de artistas y dj,s la diversa programación para las diferentes edades de la población, la presencia todas las noches de charangas, Batucada y performance, la altísima participación de las peñas en todos los concursos y activades peñistas y el emotivo pregón de fiestas protagonizado por nuestros sanitarios del Consultorio Local.
41. Apertura de inscripciones curso 2022/23 de aulas culturales. “Pintura infantil y adultos,, “Restauración de muebles y objetos,, “Manualidades,, “Danza Española,, “Percusiones del Mundo,, y Escuela Municipal de Artes Escénicas “Menudos Artistas,,: canto, teatro, comercial dance, hip hop, funky, y Popping.
42. Nuevas incorporaciones de personal, a través de subvenciones de formación y empleo para Centro sociocultural, Biblioteca y Casa de la Juventud, para ofrecer mayor atención y fluidez en estos servicios.
43. Adquisición de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal, nuevos equipos para los dos puestos para lectores y usuarios y nuevo equipo para el OPAC, programa para gestión de bibliotecas.
44. En fase de diseño del folleto de programación cultural del municipio temporada otoño-invierno, con programación de actividades de Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, “Área del libro y la lectura,, “Lee Madrid, Certamen de teatro, exposiciones, etc.
45. Reapertura de la CASA DE JUVENTUD, desde 23 de septiembre de martes a sábado. Fines de semana hasta las 00.00 h. A partir de octubre se ampliará el horario y se reducirá la edad de acceso a 12 años.
46. Se han incorporado al área de juventud dos monitores de tiempo libre para la que dinamización de la casa de los jóvenes alameños.

47. También se ha realizado una inversión en mejoras gracias a conseguir una nueva subvención de la comunidad de Madrid destinándose 5.302,52 euros a una cubierta para el área exterior de calistenia, tapizar el billar y nuevos juegos y materiales de juego de repuesto para su uso continuado.

47. RADIO MUNICIPAL. Se está confirmando la parrilla para esta nueva temporada, con la incorporación de nuevos programas emitidos en directo desde la emisora. Se seguirá colaborando con los centros educativos como en año pasado con el IES con Talleres de Iniciación a la Radio.

48. Conseguida subvención de Dotación de fondos bibliográficos para la Biblioteca Municipal por importe de 2.171,55 € procedente de los fondos de la Comunidad Europea.

49. Convocada la reunión de evaluación de Fiestas del Cristo 2022 para el próximo 5 de octubre.

Toma la palabra el **Sr Martín Martín** y manifiesta que el Grupo Socialista va a formular las siguientes preguntas:

- Quieren información sobre los datos de escolarización en los Centros Educativos del Municipio al inicio de este curso escolar 2022/23, así como en los nuevos Grados Medios que se van a impartir en el IES.

- Ruegan que el Ayuntamiento atienda la petición del CEIP El Álamo para que sean reparados los daños que en la pista deportiva fueron causados por la tormenta de nieve “Filomena,,.

- El CEIP El Álamo necesita constantemente de mantenimiento en sus edificios e instalaciones, y ruegan que el Ayuntamiento atienda sus necesidades.

- Al arenero para los niños pequeños del CEIP El Álamo acuden muchos gatos, por lo que ruegan que se limpie e higienice frecuentemente para que los niños no tengan problemas.

- La Comunidad de Madrid ha trasladado a la enfermera que atendía a los niños en el CEIP, y quieren saber si cabe la posibilidad de que el Ayuntamiento contrate a una enfermera para que pueda atender a los niños.

- Sigue habiendo muchísimos puntos negros de suciedad diseminados por el pueblo y por el Término Municipal. Por ejemplo, el que hay en la Rotonda del Camino de Madrid con el Polígono Industrial, sus alrededores están llenos de residuos tirados. Ruegan que se limpien todos los puntos negros.

- Las papeleras del pueblo siempre están llenas, se tarda mucho en vaciarlas y hay zonas donde su número es insuficiente. Ruegan que se solucione.

- Los contenedores para recogida de cartones y vidrios están siempre llenos y los vecinos no tienen dónde echarlos. Ruegan que se solucione.

- Los jardines públicos no están bien cuidados en general, seguramente porque la plantilla municipal es insuficiente.

- Entre las juntas de las aceras salen muchas hierbas y están sin quitar. Hay que retirarlas.

- El jardín dedicado a Miguel Angel Blanco está lleno de caca y hierbajos, hay que limpiarlo.

- Creen que la empresa “Urbaser,, no está empleando toda la maquinaria de limpieza a que están obligados según el contrato de limpieza viaria firmado. Hay que exigirles que cumplan con todas sus obligaciones.

- Como las bases de soporte de muchas farolas de alumbrado público están en muy mal estado se corre el riesgo de que se caigan, hay que solucionar esta situación para evitar el riesgo.
- Sigue habiendo vertidos diseminados por todas partes, por ejemplo, en el Paseo de Las Huertas hay un enorme vertedero de residuos desde hace meses. Hay que limpiarlo.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se ha pedido a la empresa “Monrabal”, un informe sobre la situación de las bases de las farolas del alumbrado público, donde han dejado constancia de que todo está en perfecto estado, y que cuando ven alguna base en mal estado se repara inmediatamente.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que los datos de escolarización del inicio del curso escolar 2022/23 se facilitarán en cuanto los tenga, incluidos los del nuevo Grado Medio que se va a impartir en el IES, aunque quiere informar que la Comunidad de Madrid está teniendo problemas para la contratación de los profesores.

En el CEIP El Álamo se hacen trabajos de mantenimiento constantemente, y se tiene previsto mejorar la situación del arenero. Durante estos años se ha hecho una inversión muy importante en mejoras del centro, baños, ventans, calefacción, etc.

Respecto al enfermero, se está solicitando su contratación a la Dirección del Área Educativa, pero la Comunidad de Madrid tiene establecidos unos cupos, y según este criterio contratan o no a enfermeros. No obstante se va a seguir intentando.

Toma la palabra la **Sra. Nieto Pérez**, y manifiesta que ayer se ha tenido una nueva reunión con la empresa “Urbaser”, respecto a la limpieza del pueblo. Respecto a las hierbas en las aceras ya se están llevando a cabo trabajos para retirarlas.

Se están pidiendo presupuestos para comprar más papeleras, y la limpieza del pueblo se va a ver reforzada con la ayuda de los nuevos trabajadores contratados con los planes de empleo y formación.

Respecto a la recogida del vidrio, la situación no es mala y los contenedores de vacían con asiduidad.

La recogida del cartón sí que es un problema, se recogen los contenedores dos veces al mes, y también se está recogiendo el cartón que se queda en el suelo y se lleva al Punto Limpio. Se está estudiando la preparación del un Pliego para sacar un contrato nuevo de recogida de cartón.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que el problema de la recogida del cartón afecta a todos los Municipios y se está tratando en la Federación de Municipios de Madrid. Desde que su precio bajó en los mercados, las empresas gestoras redujeron la intensidad en la retirada del producto y, además, el precio fluctúa por días lo que impide preparar un Pliego donde el precio esté determinado previamente.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que desde el Grupo Ciudadanos se van a formular las siguientes preguntas:

- Quiere saber cuantos puestos no se han cubierto dentro del Programa Nueva Experiencia Laboral en Administraciones Públicas.

- Ha visto que en la Página Web Municipal figura la foto de todos los Concejales que forman el Equipo de Gobierno, pero cree que también debería incluirse la foto de los Concejales del resto de los Grupos Municipales.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que el pasado mes de Agosto se solicitó la ampliación del plazo de contratación, nos lo concedieron y todavía estamos en plazo de contratación. Estamos teniendo problemas para la contratación de trabajadores en puestos de Jardineros y de Ayuda a Domicilio, pero como todavía estamos en plazo confía en que se puedan cubrir todos.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que desde el Grupo Podemos se van a formular las siguientes preguntas:

- Ha visto que los modelos de contenedores de Alemania se están utilizando en algunos Centros Comerciales, le gustaría saber si sería posible disponer de ese sistema en el pueblo para que los vecinos obtuvieran descuentos en comercios locales.

- Le gustaría conocer qué valoración hace la Concejala de Festejos del resultado de los festejos taurinos de este año, porque la asistencia de gente a la Plaza de Toros ha sido muy pequeña, el ganadero ha dicho que ha perdido dinero, y al Ayuntamiento le ha costado 100 mil euros de dinero público.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que ese tipo de contenedores tiene poca difusión en España, solo se está introduciendo en algunas zonas de Levante, y no sabe si se irán implantando en la Comunidad de Madrid.

Toma la palabra la **Sra. Nieto Pérez**, y manifiesta que no ha a hacer ninguna valoración económica porque desconoce si el ganadero ha ganado dinero o no. Cree que actualmente la gente del pueblo quiere que siga habiendo toros en las Fiestas Patronales.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 15,00 horas, la Presidencia dio por concluida la Sesión, levantándose la presente ACTA, que consta de treinta (30) folios, rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 14/10/2022
HASH: AE1392B2CB6CB766077725CA08B9CDFE3C26FE57
CSV: ae693c0c-eb2d-4198-886f-3f43e65970c2-525526

Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 14/10/2022
HASH: C705FB543195E077907177E2B0799B6E0D897A9C
CSV: ae693c0c-eb2d-4198-886f-3f43e65970c2-525526

Firmado Electrónicamente